



LTAIPSLP84XVII

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, con fundamento en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de San Luis Potosí, artículo 32. Están obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración de situación de patrimonial y de intereses ante las contralorías u órganos internos de control, todos los servidores públicos, en los términos previstos por esta Ley, así como las personas que en términos del artículo 4º fracción IV de este Ordenamiento integren o conformen los patronatos, comités o afines a los que aluden los artículos, 64 y 65 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia. Sin embargo, en este mes no se cuenta con la información solicitada debido a que no se presentaron declaraciones de situación patrimonial de inicio, modificación o termino por parte de algún servidor público, las declaraciones se presentan la inicial debe ser a máximo 60 días de inicio del cargo, la de modificación en mayo y la de termino máximo 60 días posteriores al término del encargo publico.